



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**

CONTRATO DE COMPRAVENTA” No. 080-CENACTOLEMAIDA–2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Y LA FIRMA SUMINISTROS SAGO SAS con NIT 900785926-8

Los suscritos a saber: **TC. DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.940.809; residente en Nilo, Cundinamarca, quien actúa en su carácter de competente contractual y director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo al Acta de posesión del COMANDO PERSONAL N°.038 de fecha 119 de enero de 2026 y notificado por CIRC No. 2025315015084233 del 19 de mayo de 2025 por el Comando de Adquisiciones, al MDN - EJERCITO NACIONAL. que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, identificado con NIT. **800.131.049-4**, por una parte y por la otra parte la **firma SUMINISTROS SAGO SAS con NIT 900785926-8** constituida a través ACTA NO. 01 DE ACCIONISTA UNICO DEL 29 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01880869 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA **SUMINISTROS SAGO SAS**. con DIRECCION CRA 102ª No. 135-27 Bogotá TELEFONO FIJO: 4634788., correo electrónico: suministrosagosas@outlook.com, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA**, previas las siguientes consideraciones:

a.- Que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TOLEMAIDA requiere **LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN DEL 2do, 3ro, y 4to CONTINGENTE DE SOLDADOS SL12 Y SL18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2026**

b.- El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$287.864.190,00)**, incluido IVA y demás impuestos para la vigencia 2026. soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10926 del 15 de Abril de 2026**, expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL TOLEMAIDA”; con los recursos asignados mediante el Rubro Presupuestal bajo los rubros presupuestales A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), No. A-02-02 01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, No. A-02-02-01 003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. y A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO); recurso 10 CSF; **CUYO LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN DEL 2do, 3ro, y 4to CONTINGENTE DE SOLDADOS SL12 Y SL18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2026**.según la necesidad descrita en el presente estudio.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10 CSF	FUDRA1	\$ 90.825.522,00



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA” No. 080- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA–2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Y LA FIRMA SUMINISTROS SAGO SAS con NIT 900785926-8

A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10 CSF	FUDRA1	\$ 87.456.864,00
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10 CSF	FUDRA1	\$ 13.718.859,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10 CSF	FUDRA1	\$ 45.956.670,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10 CSF	FUDRA1	\$ 6.403.740,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10 CSF	FUDRA1	\$ 12.824.070,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10 CSF	FUDRA1	\$ 30.678.465,00
TOTAL RECURSO ASIGNADO				\$ 287.864.190,00

Nota: El presupuesto asignado al proceso como se mencionó inicialmente es la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$287.864.190,00)INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS**, sin embargo, al ajustar los valores de la oferta ganadora, el valor a adjudicar es la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS**.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC.	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR ADJUDICAR	REDUCIR
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10 CSF	FUDRA1	\$ 90.825.522,00	\$ 90.824.370,00	\$ 1.152,00
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10 CSF	FUDRA1	\$ 87.456.864,00	\$ 87.456.432,00	\$ 432,00
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10 CSF	FUDRA1	\$ 13.718.859,00	\$ 13.717.507,00	\$ 1.352,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10 CSF	FUDRA1	\$ 45.956.670,00	\$ 45.951.850,00	\$ 4.820,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10 CSF	FUDRA1	\$ 6.403.740,00	\$ 6.403.152,00	\$ 588,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10 CSF	FUDRA1	\$ 12.824.070,00	\$ 12.823.440,00	\$ 630,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10 CSF	FUDRA1	\$ 30.678.465,00	\$ 30.675.701,00	\$ 2.764,00
TOTAL RECURSO ASIGNADO				\$ 287.864.190,00	\$ 287.852.452,00	\$ 11.738,00

c.- Que la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, mediante ponencia, propuso al Comité de adquisiciones recomendar al **TC. DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES**, Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, aprobar el estudio previo y pliego de condiciones del proceso de selección abreviada Menor Cuantía subasta inversa electrónica SECOP II No. SASI-088 CENACTOLEMAIDA-2026 CUYO OBJETO ES **LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN DEL 2do, 3ro, y 4to CONTINGENTE DE SOLDADOS SL12 Y SL18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2026**

d.- Que mediante Resolución 00005154 de fecha 23 de junio de 2026, El **TC. DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES** director de la Central Administrativa y Contable ordenó la apertura del



CENAC Regional Tolomaida – Fuerte Militar de Tolomaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA” No. 080- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA–2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Y LA FIRMA SUMINISTROS SAGO SAS con NIT 900785926-8

proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES SASI-088-CENACTOLEMAIDA-2026.**, la cual se publicó en el SECOP II en la misma fecha.

e.- Que el día 27/05/2026, se publicó en el SECOP el pliego de condiciones definitivo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES SASI-088 CENACTOLEMAIDA-2026,**

f.- Que conforme con el cronograma del proceso, hasta el 01/06/2026 había plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones definitivo, plazo dentro del cual, se presentaron observaciones y se dieron respuesta en el tiempo estimado dentro del Cronograma del Proceso.

g- Que el día 03/06/2026 a las 17:00 horas se efectuó el cierre del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES SASI-088 CENACTOLEMAIDA-2026,** , al cual se presentaron las siguientes empresas:

Proceso : LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN DEL 2do, 3ro, y 4to CONTINGE... (id.CO1.BDOS.10267307)

Selección abreviada subasta inversa | Presentación de oferta
SASI-088-CENACTOLEMAIDA-2026 (Presentación de oferta) (En evaluación) Pliegos

Valor estimado 287.854.130 COP | Clasificación de objetos Compraventa
 Unidad de contratación OFICINA DE CONTRATACION CENAC TOLEMAIDA
 Ver Enlace

LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN DEL 2do, 3ro, y 4to CONTINGENTE DE SOLDADOS SL12 Y SL18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2026

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de presentación de ofertas 4/06/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 27/05/2026 6:41 PM
 Apertura 4/06/2026 5:00 PM

LÍNEA DE TIEMPO

	✓ Fecha de publicación del proceso	✓ Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	✓ Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Presentación de ofertas	✓ Apertura de ofertas	✓ Fecha de inicio subasta	✓ Fecha fin
	27/05/2026	01/06/2026	03/06/2026	04/06/2026	22/06/2026	22/06/2026	22/06/2026
Selección de ofertas (borrador)					Presentación de oferta		

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta kit tolemaida	UT MILISAM	Oferta aceptada	4/06/2026 4:41 PM	287.851.135 COP
CENAC TOLEMAIDA - KIT DE INCORPORACION - MARSAM SAS	MARSAM S.A.S.	Oferta aceptada	4/06/2026 4:19 PM	287.851.135 COP
088-CENACTOLEMAIDA-2026KITINCORPORACION	CREACIONES BAGS STAR S.A.S.	Oferta aceptada	4/06/2026 3:59 PM	287.566.417,1 COP
SASI-088-CENACTOLEMAIDA-2026	AMANDA GUZMAN PEREZ/EL BUNKER DEL SOLDADO	Oferta aceptada	4/06/2026 3:23 PM	287.851.135 COP
Presentacion Oferta SASI-088-CENACTOLEMAIDA-2026 Grupo ARES	ARES SUPPLIES	Oferta aceptada	4/06/2026 12:15 PM	287.851.135 COP
Proceso No 088 CENAC TOLEMAIDA-DYS	DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS	Oferta rechazada	4/06/2026 11:21 AM	0 COP
17 TOLEMAIDA-KIT /26	P&G SUMINISTROS SAS	Oferta aceptada	4/06/2026 10:41 AM	287.610.578 COP
SAGO-088-TOLEMAIDA-2026	SUMINISTROS SAGO SAS	Oferta aceptada	4/06/2026 8:20 AM	274.022.056 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA

h- Que surtida la etapa de evaluación del proceso fase de verificación requisitos mínimos habilitantes, apertura del sobre económico y desarrollo de la subasta inversa electrónica, Se tiene entonces que al no presentarse lances durante la subasta inversa, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo (Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021), siempre que éste sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección, razón por la cual se procede a ajustar cantidades de la necesidad al máximo permitido por valor de cada rubro presupuestal y así recomendar la adjudicación del proceso DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI-088-CENAC TOLEMAIDA-2026 CUYO OBJETO ES “**LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN DEL 2do, 3ro, y 4to CONTINGENTE DE SOLDADOS SL12 Y SL18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA**



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



PARA LA VIGENCIA 2026” a la firma SUMINISTROS SAGO SAS con NIT 900785926-8 por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$287.852.452,00) M/CTE LEGAL INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVAMENTES.

I- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hace parte del presente contrato

J.-. Que tras haber sido cumplido los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente le celebración del presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TOLEMAIDA al contrato de compraventa que tiene por objeto **LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN DEL 2do, 3ro, y 4to CONTINGENTE DE SOLDADOS SL12 Y SL18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2026**de acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas en el anexo de este contrato, el anexo N°. 2 pliego de condiciones y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la cláusula siguiente.

CLAÚSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$287.852.452,00) M/CTE LEGAL INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVAMENTES**, el cual es acorde con los precios ofertados por el contratista en el anexo económico de su oferta. Los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O REPUESTO	UNIDAD MEDIDA	CANT TOTAL AJUSTADA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	PRECIOS UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
A-02-02-01-002-07 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)								
1	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.º 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE “CAMALEÓN”.	UNIDAD	4120	<u>\$ 2.000,00</u>	<u>19%</u>	<u>\$ 380,00</u>	\$ 2.380,00	<u>\$ 9.805.600,00</u>
2	PARCHE DE EJERCITO (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.º 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE “CAMALEÓN”.	UNIDAD	1900	<u>\$ 2.000,00</u>	<u>19%</u>	<u>\$ 380,00</u>	\$ 2.380,00	<u>\$ 4.522.000,00</u>



CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA” No. 080- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA–2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Y LA FIRMA SUMINISTROS SAGO SAS con NIT 900785926-8

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O REPUESTO	UNIDAD MEDIDA	CANT TOTAL AJUSTADA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	PRECIOS UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
3	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR (02 UND) Y UNIDAD SUBALTERNA (02 UNID) SELVA Numeral ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACION DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N 4 TIPO SELVA Y N 4A TIPO ARIDO DEL PATRON DE CAMUFLAJE TERRESTRE CAMALEON.	UNIDAD	4120	<u>\$ 5.600,00</u>	19%	<u>\$ 1.064,00</u>	\$ 6.664,00	<u>27.455.680,00</u>
4	BANDERA DE IDENTIFICACION (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 001 FEBRERO 2025 (DISDI) ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACION EMPLEADA EN EL UNIFORME N.º 4 (TIPO SELVA) Y N.º 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE “CAMALEÓN”.	UNIDAD	1900	<u>\$ 3.100,00</u>	19%	<u>\$ 589,00</u>	\$ 3.689,00	<u>\$ 7.009.100,00</u>
5	PARCHE DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO, (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.º 4 (TIPO SELVA) Y N.º 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE “CAMALEÓN”.	UNIDAD	1900	<u>\$ 2.400,00</u>	19%	<u>\$ 456,00</u>	\$ 2.856,00	<u>\$ 5.426.400,00</u>
6	INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.º 4 (TIPO SELVA) Y N.º 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE “CAMALEÓN”.	JUEGO	1900	<u>\$ 3.800,00</u>	19%	<u>\$ 722,00</u>	\$ 4.522,00	<u>\$ 8.591.800,00</u>
7	BRAZALETES TACTICOS x JUEGO DE 04 (COLOR NARANJA, VERDE, AZUL Y MORADO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2.	JUEGO	905	<u>\$ 4.300,00</u>	19%	<u>\$ 817,00</u>	\$ 5.117,00	<u>\$ 4.630.885,00</u>
8	OJOS DE GATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 - BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.º 4 (TIPO SELVA) Y N.º 4 A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE “CAMALEÓN”.	UNIDAD	1900	<u>\$ 2.300,00</u>	19%	<u>\$ 437,00</u>	\$ 2.737,00	<u>\$ 5.200.300,00</u>
9	JUEGO DE LIGAS PARA BOTAS MANGA PANTALON CAMUFLADO (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y	PAR	906	<u>\$ 2.800,00</u>	19%	<u>\$ 532,00</u>	\$ 3.332,00	<u>\$ 3.018.792,00</u>



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA” No. 080- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA–2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Y LA FIRMA SUMINISTROS SAGO SAS con NIT 900785926-8

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O REPUESTO	UNIDAD MEDIDA	CANT TOTAL AJUSTADA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	PRECIOS UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
	DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2							
10	PAÑUELOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	<u>1900</u>	<u>\$ 3.200,00</u>	<u>19%</u>	<u>\$ 608,00</u>	\$ 3.808,00	<u>\$ 7.235.200,00</u>
11	BOLSO UTILES DE ASEO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	<u>983</u>	<u>\$ 5.400,00</u>	<u>19%</u>	<u>\$ 1.026,00</u>	\$ 6.426,00	<u>\$ 6.316.758,00</u>
12	MALLA PARA CABELLO NEGRA MOÑA SEGÚN NORMA TECNICA No. CEDE 4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	<u>387</u>	<u>\$ 3.500,00</u>	<u>19%</u>	<u>\$ 665,00</u>	\$ 4.165,00	<u>\$ 1.611.855,00</u>
A-02-02-01-002-08 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
13	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	<u>1190</u>	<u>\$ 4.500,00</u>	<u>19%</u>	<u>\$ 855,00</u>	\$ 5.355,00	<u>\$ 6.372.450,00</u>
14	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO - PANTALONETA Y CAMISETA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2 - NTMD 0299-A1	UNIDAD	<u>1180</u>	<u>\$ 33.000,00</u>	<u>19%</u>	<u>\$ 6.270,00</u>	\$ 39.270,00	<u>\$ 46.338.600,00</u>
15	CHANCLAS NEGRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	<u>1185</u>	<u>\$ 7.200,00</u>	<u>19%</u>	<u>\$ 1.368,00</u>	\$ 8.568,00	<u>\$ 10.153.080,00</u>
16	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) SEGÚN ESPECIFICACIÓN TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0	JUEGO	<u>387</u>	<u>\$ 33.900,00</u>	<u>19%</u>	<u>\$ 6.441,00</u>	\$ 40.341,00	<u>\$ 15.611.967,00</u>
17	BICICLETERO NEGRO CORTO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD	<u>387</u>	<u>\$ 19.500,00</u>	<u>19%</u>	<u>\$ 3.705,00</u>	\$ 23.205,00	<u>\$ 8.980.335,00</u>
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS								
18	CUADERNO PARA ESCRITURA COCIDO PASTA BLANDA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	<u>800</u>	\$ 3.300,00	EXENTO	EXENTO	\$ 3.300,00	<u>\$ 2.640.000,00</u>
19	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	<u>1.757</u>	\$ 2.900,00	<u>19%</u>	\$ 551,00	\$ 3.451,00	<u>\$ 6.063.407,00</u>
20	TOALLAS SANITARIAS SEGÚN NORMA TECNICA COLOMBIANA No. NTC 3604-2006 PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE	<u>377</u>	\$ 13.300,00	<u>#VALOR !</u>	EXENTO	\$ 13.300,00	<u>\$ 5.014.100,00</u>
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA” No. 080- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA–2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Y LA FIRMA SUMINISTROS SAGO SAS con NIT 900785926-8

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O REPUESTO	UNIDAD MEDIDA	CANT TOTAL AJUSTADA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	PRECIOS UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
21	BETUN NEGRO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1.100	\$ 7.200,00	19%	\$ 1.368,00	\$ 8.568,00	\$ 9.424.800,00
22	TALCOS PARA PIES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1.100	\$ 5.500,00	19%	\$ 1.045,00	\$ 6.545,00	\$ 7.199.500,00
23	CREMA DENTAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1.087	\$ 5.000,00	19%	\$ 950,00	\$ 5.950,00	\$ 6.467.650,00
24	DESODORANTE ANTITRASPIRANTE PARA MUJER- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	387	\$ 10.000,00	19%	\$ 1.900,00	\$ 11.900,00	\$ 4.605.300,00
25	DESODORANTE ANTITRASPIRANTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	644	\$ 10.000,00	19%	\$ 1.900,00	\$ 11.900,00	\$ 7.663.600,00
26	JABON DE BAÑO ANTIBACTERIAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	2.000	\$ 3.000,00	19%	\$ 570,00	\$ 3.570,00	\$ 7.140.000,00
27	JABON EN PASTA PARA LAVAR ROPA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1.000	\$ 2.900,00	19%	\$ 551,00	\$ 3.451,00	\$ 3.451.000,00
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO					-			-
28	PROTECTORES AUDITIVOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	912	\$ 2.500,00	19%	\$ 475,00	\$ 2.975,00	\$ 2.713.200,00
29	JABONERA PLASTICA VERDE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	912	\$ 1.700,00	19%	\$ 323,00	\$ 2.023,00	\$ 1.844.976,00
30	PORTA CEPILLO DE DIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	912	\$ 1.700,00	19%	\$ 323,00	\$ 2.023,00	\$ 1.844.976,00
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.					-			-
31	CEPILLO DENTAL CON LIMPIADOR DE LENGUA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	990	\$ 2.500,00	19%	\$ 475,00	\$ 2.975,00	\$ 2.945.250,00
32	PEINILLA NEGRA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	990	\$ 800,00	19%	\$ 152,00	\$ 952,00	\$ 942.480,00
33	JUEGO CEPILLOS PARA BRILLAR CALZADO (01 UNO GRANDE Y 01 UNO PEQUEÑO) ESPECIFICACIONES	JUEGO	990	\$ 6.600,00	19%	\$ 1.254,00	\$ 7.854,00	\$ 7.775.460,00



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA” No. 080- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA–2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Y LA FIRMA SUMINISTROS SAGO SAS con NIT 900785926-8

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O REPUESTO	UNIDAD MEDIDA	CANT TOTAL AJUSTADA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	PRECIOS UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
	TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2							
34	LAPICERO SIN MECANISMO RETRACTIL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	975	\$ 1.000,00	19%	\$ 190,00	\$ 1.190,00	\$ 1.160.250,00
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					-			-
35	CANDADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1.150	\$ 3.500,00	19%	\$ 665,00	\$ 4.165,00	\$ 4.789.750,00
36	MAQUINA DE AFEITAR TRIPLE HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	3.000	\$ 2.800,00	19%	\$ 532,00	\$ 3.332,00	\$ 9.996.000,00
37	CORTAÚNAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 -A2	UNIDAD	1.150	\$ 3.500,00	19%	\$ 665,00	\$ 4.165,00	\$ 4.789.750,00
38	JUEGO DE (02) PLACAS DE IDENTIFICACION, (01) PLACA PARA CUELLO Y (01) PLACA PARA BOTA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	1.003	\$ 9.300,00	19%	\$ 1.767,00	\$ 11.067,00	\$ 11.100.201,00
TOTAL A ADJUDICAR								\$ 287.852.452,00

NOTA 1: en el anterior cuadro se refleja los valores unitarios antes de IVA, % IVA, valor IVA, Valor unitario con IVA incluido y valor total según cantidades de la oferta de menor valor presentada en el SOBRE No. 2, dado que no se presentaron lances en la subasta. valores que se ajusta por cubrimiento de cantidades al máximo permitido según valores por rubros autorizados-asignado al proceso.

NOTA 2: Los precios fueron obtenidos luego de haber realizado la verificación económica, igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

NOTA 3: El CONTRATISTA, acepta que, al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, si persiste saldo que no es ejecutado por parte del CONTRATISTA, será reducido por la entidad contratante.

CLÁUSULA TERCERA. – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se compromete a pagar el valor del presente contrato por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$287.852.452,00) M/CTE LEGAL INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVAMENTES**, a favor de la firma **SUMINISTROS SAGO SAS con NIT 900785926-8** representada legalmente por el señor SILVIO ANDRES GUERRERO ORTEGA, IDENTIFICADO CON C.C. 79.846.491 de Bogotá.. En la **Cuenta Corriente No. 078078078, Banco**



CENAC Regional Tolimaída – Fuerte Militar de Tolimaída – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



AV-VILLAS El MDN – EJE – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA realizará de conformidad a la Ley 2024 del 2022 en PAGOS PARCIALES a cuarenta y cinco (45) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades previamente establecidas, no obstante, el pago estará sujeto a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación Informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación cuenta de cobro o factura electrónica y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES, la cual la factura electrónica deberá ser cargada en la Página electrónica del SIIF del Ministerio de Hacienda y debidamente aprobada por el supervisor.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y la factura deberá cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuar el pago.

NOTA 1: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.

NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 3: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APOORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos.

NOTA 5: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023.

NOTA 6: se deberá dar observancia a lo preceptuado para la facturación electrónica – SECOP II En lo referente a la factura electrónica – SECOP II - el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52.



Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente #15-01-03-068; Numero Contrato SASI 082- CENACTOLEMAIDA-2026; jose.espindolame@ejercito.mil.co.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

1. Denominación expresa como factura de venta
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios.
4. Número consecutivo de factura de venta
5. Fecha de expedición de la factura
6. Descripción específica de los artículos vendidos y/o servicios prestados, **los cuales deberá estar de acuerdo a la descripción técnica de los ítems relacionados en el contrato.**
7. Valor total de la operación
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
10. Facturación electrónica

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, debe efectuar el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, se subordina a las apropiaciones que de los que se hagan con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°. 10926 de fecha 15 de abril de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL TOLEMAIDA”; con los recursos asignados. Por los siguientes rubros:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC.	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR ADJUDICAR	REDUCIR
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10 CSF	FUDRA1	\$ 90.825.522,00	\$ 90.824.370,00	\$ 1.152,00
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10 CSF	FUDRA1	\$ 87.456.864,00	\$ 87.456.432,00	\$ 432,00
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10 CSF	FUDRA1	\$ 13.718.859,00	\$ 13.717.507,00	\$ 1.352,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10 CSF	FUDRA1	\$ 45.956.670,00	\$ 45.951.850,00	\$ 4.820,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10 CSF	FUDRA1	\$ 6.403.740,00	\$ 6.403.152,00	\$ 588,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10 CSF	FUDRA1	\$ 12.824.070,00	\$ 12.823.440,00	\$ 630,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10 CSF	FUDRA1	\$ 30.678.465,00	\$ 30.675.701,00	\$ 2.764,00
TOTAL RECURSO ASIGNADO				\$ 287.864.190,00	\$ 287.852.452,00	\$ 11.738,00

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO



CENAC Regional Tolimaida – Fuerte Militar de Tolimaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA” No. 080- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA–2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Y LA FIRMA SUMINISTROS SAGO SAS con NIT 900785926-8

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10 CSF	FUDRA1	\$ 90.824.370,00
			BITER21	
			BASOE	
			BAMAI	
			EMSUB	
			ESPRO	
			BAPOM05	
			BASEN	
			ESASA	
			ESERT	
			ESFES	
			ESLAN	
			ESPAM	
BAABS2				
BAMAD2				
TOTAL RUBRO ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				\$ 90.824.370,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10 CSF	FUDRA1	\$ 87.456.432,00
			BITER21	
			BASOE	
			BAMAI	
			EMSUB	
			ESPRO	
			BAPOM05	
			BASEN	
			ESASA	
			ESERT	
			ESFES	
			ESLAN	
			ESPAM	
BAABS2				
BAMAD2				
TOTAL RUBRO DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				\$ 87.456.432,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10 CSF	FUDRA1	\$ 13.717.507,00
			BITER21	
			BASOE	
			BAMAI	
			EMSUB	
			ESPRO	
			BAPOM05	
			BASEN	
			ESASA	
			ESERT	
ESFES				



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA” No. 080- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA–2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Y LA FIRMA SUMINISTROS SAGO SAS con NIT 900785926-8

			ESLAN	
			ESPAM	
			BAABS2	
			BAMAD2	
TOTAL RUBRO PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS				\$ 13.717.507,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10 CSF	FUDRA1	\$ 45.951.850,00
			BITER21	
			BASOE	
			BAMAI	
			EMSUB	
			ESPRO	
			BAPOM05	
			BASEN	
			ESASA	
			ESERT	
			ESFES	
			ESLAN	
			ESPAM	
BAABS2				
BAMAD2				
TOTAL RUBRO OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				\$ 45.951.850,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10 CSF	FUDRA1	\$ 6.403.152,00
			BITER21	
			BASOE	
			BAMAI	
			EMSUB	
			ESPRO	
			BAPOM05	
			BASEN	
			ESASA	
			ESERT	
			ESFES	
			ESLAN	
			ESPAM	
BAABS2				
BAMAD2				
TOTAL RUBRO PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				\$ 6.403.152,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10 CSF	FUDRA1	\$ 12.823.440,00
			BITER21	
			BASOE	
			BAMAI	
			EMSUB	



CENAC Regional Tolomaida – Fuerte Militar de Tolomaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



			ESPRO	
			BAPOM05	
			BASEN	
			ESASA	
			ESERT	
			ESFES	
			ESLAN	
			ESPAM	
			BAABS2	
			BAMAD2	
TOTAL RUBRO OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				\$ 12.823.440,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10 CSF	FUDRA1	\$ 30.675.701,00
			BITER21	
			BASOE	
			BAMAI	
			EMSUB	
			ESPRO	
			BAPOM05	
			BASEN	
			ESASA	
			ESERT	
			ESFES	
			ESLAN	
			ESPAM	
BAABS2				
BAMAD2				
TOTAL RUBRO PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				\$ 30.675.701,00
TOTAL RECURSO ASIGNADO				\$ 287.852.452,00

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá así: Será el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (4) meses más después de vencido el plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los servicios objeto del presente contrato deberán suministrarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES:
El oferente Acepto Anexo N°. 2: ANEXO TÉCNICO. el cual hace parte vinculante al proceso y será de obligatorio cumplimiento, más las condiciones técnicas adicionales las cuales son las siguientes:



CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA” No. 080- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA–2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Y LA FIRMA SUMINISTROS SAGO SAS con NIT 900785926-8

ITEM	CODIGO DANE	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD DE ELEMENTOS POR SOLDADO	NECESIDAD MINIMA	CUMPLE / NO CUMPLE	MARCA	PRESENTACION
A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)									
1	2791301	60101401	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACION DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.º 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRON DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEON".	UNIDAD	4	4000	CUMPLE	SAGO	UNIDAD
2	2791301	60101401	PARCHE DE EJERCITO (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACION DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.º 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRON DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEON".	UNIDAD	2	1801	CUMPLE	SAGO	UNIDAD
3	2791301	60101401	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR (02 UNID) Y UNIDAD SUBALTERNA (02 UNID) SELVA Numeral ESPECIFICACIONES Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACION DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N 4 TIPO SELVA Y N 4A TIPO ARIDO DEL PATRON DE CAMUFLAJE TERRESTRE CAMALEON.	UNIDAD	4	3600	CUMPLE	SAGO	UNIDAD
4	2791301	60101401	BANDERA DE IDENTIFICACION (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 001 FEBRERO 2025 (DISDI) ESTANDARIZACION DE LA BANDERA DE IDENTIFICACION EMPLEADA EN EL UNIFORME N.º 4 (TIPO SELVA) Y N.º 4A (TIPO ARIDO) DEL PATRON DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEON".	UNIDAD	2	1800	CUMPLE	SAGO	UNIDAD
5	2791301	60101401	PARCHE DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO.	UNIDAD	2	2220	CUMPLE	SAGO	UNIDAD



CENAC Regional Tolomaida – Fuerte Militar de Tolomaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA” No. 080- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA–2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Y LA FIRMA SUMINISTROS SAGO SAS con NIT 900785926-8

			(SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.º 4 (TIPO SELVA) Y N.º 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".						
6	279130 1	60101401	INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.º 4 (TIPO SELVA) Y N.º 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	JUEGO	2	1800	CUMPL E	SAGO	JUEGO
7	279130 1	60101401	BRAZALETES TACTICOS x JUEGO DE 04 (COLOR NARANJA, VERDE, AZUL Y MORADO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356- A2.	JUEGO	1	905	CUMPL E	SAGO	JUEGO
8	279130 1	60101401	OJOS DE GATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 - BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.º 4 (TIPO SELVA) Y N.º 4 A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	2	1800	CUMPL E	SAGO	UNIDAD
9	282370 6	53102509	JUEGO DE LIGAS PARA BOTAS MANGA PANTALON CAMUFLADO (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	1	906	CUMPL E	SAGO	PAR
10	282380 5	53102512	PAÑUELOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	2	1800	CUMPL E	SAGO	UNIDAD
11	271930 2	53121602	BOLSO UTILES DE ASEO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	906	CUMPL E	SAGO	UNIDAD
12	282430 2	53131625	MALLA PARA CABELLO NEGRA MOÑA SEGÚN NORMA TECNICA No. CEDE 4-DIETE-ET- 04937/INT-0	UNIDAD	1	377	CUMPL E	SAGO	UNIDAD
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN			(PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
13	282100 1	53102400	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y	PAR	1	1136	CUMPL E	SAGO DAVITEXCO	PAR



CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA” No. 080- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA–2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Y LA FIRMA SUMINISTROS SAGO SAS con NIT 900785926-8

			DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2						
14	282360 1	53102700	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO - PANTALONETA Y CAMISETA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2 - NTMD 0299-A1	UNIDAD	1	1134	CUMPL E	SAGO	UNIDAD
15	282430 2	53111800	CHANCLAS NEGRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	1	1133	CUMPL E	BAGS STAR	PAR
16	282430 2	53102300	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) SEGÚN ESPECIFICACIÓN TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0	JUEGO	1	377	CUMPL E	SAGO	JUEGO
17	282430 2	53101504	BICICLETERO NEGRO CORTO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD	1	377	CUMPL E	SAGO	UNIDAD
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS									
18	327010 9	14111514	CUADERNO PARA ESCRITURA COCIDO PASTA BLANDA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	777	CUMPL E	ESTILO	UNIDAD
19	321939 9	14111704	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	2	1553	CUMPL E	ELITE	UNIDAD
20	327010 9	53131615	TOALLAS SANITARIAS SEGÚN NORMA TECNICA COLOMBIANA No. NTC 3604-2006 PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE	1	377	CUMPL E	ELLAS	PAQUETE
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)									
21	353330 1	47131809	BETUN NEGRO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	1000	CUMPL E	VULCANO	UNIDAD
22	353231 5	53131614	TALCOS PARA PIES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	1000	CUMPL E	FAWY	UNIDAD
23	353232 2	53131502	CREMA DENTAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	1000	CUMPL E	JAMES	UNIDAD
24	353232 2	53131606	DESODORANTE ANTITRASPIRANTE PARA MUJER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	377	CUMPL E	POWER FRESH	UNIDAD
25	353232 3	53131606	DESODORANTE ANTITRASPIRANTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	644	CUMPL E	POWER FRESH	UNIDAD



CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA” No. 080- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA–2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Y LA FIRMA SUMINISTROS SAGO SAS con NIT 900785926-8

26	3532105	53131608	JABON DE BAÑO ANTIBACTERIAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTDM 0356-A2	UNIDAD	2	2000	CUMPL E	POWER FRESH	UNIDAD
27	3532101	53131608	JABON EN PASTA PARA LAVAR ROPA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	1000	CUMPL E	BIG BLU	UNIDAD
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO									
28	3699056	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	841	CUMPL E	EYG	UNIDAD
29	3694006	30181601	JABONERA PLASTICA VERDE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	841	CUMPL E	EYG	UNIDAD
30	3699006	53131500	PORTA CEPILLO DE DIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	840	CUMPL E	EYG	UNIDAD
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.									
31	3899307	53131503	CEPILLO DENTAL CON LIMPIADOR DE LENGUA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	934	CUMPL E	HAPPY TOOTH	UNIDAD
32	3899402	53131604	PEINILLA NEGRA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	936	CUMPL E	MQ	UNIDAD
33	3899306	47131605	JUEGO CEPILLOS PARA BRILLAR CALZADO (01 UNO GRANDE Y 01 UNO PEQUEÑO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	1	935	CUMPL E	GALA	JUEGO
34	3891103	44121701	LAPICERO SIN MECANISMO RETRACTIL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	934	CUMPL E	CORONA	UNIDAD
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)									
35	4299206	46171501	CANDADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	992	CUMPL E	POLI	UNIDAD
36	4291303	53131603	MAQUINA DE AFEITAR TRIPLE HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	3	3000	CUMPL E	INFINITA	JUEGO
37	4291502	53131621	CORTAÚNAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 - A2	UNIDAD	1	991	CUMPL E	TRIM	UNIDAD



CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA” No. 080- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA–2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Y LA FIRMA SUMINISTROS SAGO SAS con NIT 900785926-8

38	4299904	60101717	JUEGO DE (02) PLACAS DE IDENTIFICACION, (01) PLACA PARA CUELLO Y (01) PLACA PARA BOTA, ESPECIFICACIONES Y TÉCNICAS DE DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	1	992	CUMPL E	SAGO	JUEGO
----	---------	----------	---	-------	---	-----	---------	------	-------

Nota. En el presente anexo se relacionan las cantidades mínimas, no obstante, una vez realizada la subasta y adjudicado el proceso se ajustarán las cantidades hasta cubrir la necesidad total y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado de acuerdo a la siguiente información:

UNIDAD	2C		3C		4C		TOTAL, SL12 Y SL18 INCORPORAR A
	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	
FUDRA1	31	0	31	0	0	0	62
BITER21	20	0	22	0	20	0	62
BASOE	31	0	31	0	32	0	94
BAMAI	31	0	31	32	31	32	157
EMSUB	31	31	31	31	31	31	186
ESPRO	62	0	62	0	31	0	155
BAPOM05	62	31	62	31	31	64	281
BASEN	0	31	31	0	0	32	94
ESASA	15	0	20	0	0	0	35
ESERT	0	0	31	0	0	0	31
ESFES	0	0	14	0	18	0	32
ESLAN	62	0	62	0	62	0	186
ESPAM	12	0	14	0	14	0	40
BAABS2	0	0	0	0	0	32	32
BAMAD2	0	0	0	0	0	9	9
TOTAL	357	93	442	94	270	200	1456
	450		536		470		

STOCK EN CENTROS LOGÍSTICOS		
UNIDAD	MASCULINO	FEMENINO
FUDRA1	36	
BITER21		
BASOE	31	
BAMAI		10
EMSUB		
ESPRO		
BAPOM05	113	
BASEN		
ESASA		
ESERT		
ESFES	12	
ESLAN		
ESPAM	2	
BAABS2		
BAMAD2	11	
TOTAL	205	10
	215	

UNIDAD	2C		3C		4C		TOTAL KITS POR UNIDAD
	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	
FUDRA1	0	0	26	0	0	0	26
BITER21	20	0	22	0	20	0	62
BASOE	0	0	31	0	32	0	63
BAMAI	31	0	31	22	31	32	147
EMSUB	31	31	31	31	31	31	186
ESPRO	62	0	62	0	31	0	155
BAPOM05	0	31	11	31	31	64	168
BASEN	0	31	31	0	0	32	94
ESASA	15	0	20	0	0	0	35
ESERT	0	0	31	0	0	0	31
ESFES	0	0	2	0	18	0	20
ESLAN	62	0	62	0	62	0	186
ESPAM	10	0	14	0	14	0	38



Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA” No. 080- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA–2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Y LA FIRMA SUMINISTROS SAGO SAS con NIT 900785926-8

BAABS2	0	0	0	0	0	32	32
BAMAD2	0	0	0	0	0	9	9
TOTAL	231	93	374	84	270	200	1252
	324		458		470		

KIT TOTAL MUJERES	KIT TOTAL HOMBRES
377	875

Nota. Para los elementos de identificación personal como: parche de identificación personal, grupo sanguíneo y placas si se debe entregar para la totalidad de personal a incorporar tal como se relaciona en la oferta económica.

Nota: Las 11 unidades de STOCK del BAMAD2 no se tienen cuenta para restar, dado que son kit de masculino y la unidad solo va a incorporar femeninas por lo tanto la cantidad de KIT a incorporar es la anterior proyectada.

El proponente, en caso de resultar adjudicatario, deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas y especificaciones técnicas adicionales aplicables al objeto contractual. Para tal efecto, deberá aportar un documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal o por quien haga sus veces, en el cual manifieste de manera expresa su compromiso de cumplir con dichas normas y especificaciones técnicas.

Durante la etapa de verificación de las ofertas, el comité técnico evaluador revisará el cumplimiento de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, relacionadas a continuación:

- NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN NTMD-0356-A2, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
- ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MALLA PARA CABELLO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
- ESPECIFICACIÓN TÉCNICA BICICLETERO NEGRO CORTO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
- ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JUEGO DE ROPA INTERIOR TOP-CACHETERO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
- NORMA TÉCNICA UNIFORME DEPORTIVO, CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA NTMD-0299-A1, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
- NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3604-2006.
- BOLETÍN 004 – ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES NO. 4 TIPO SELVA DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE “CAMALEÓN”.
- BOLETÍN 001 DE FEBRERO DE 2025 – DISDI, SOBRE LA ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACIÓN EMPLEADA EN EL UNIFORME NO. 4 TIPO SELVA Y NO. 4A TIPO ÁRIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE “CAMALEÓN”.

CERTIFICACIÓN O AUTORIZACIÓN PARA LA FABRICACIÓN COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE ELEMENTOS DE USO RESTRICTIVO DE LAS FF.MM:

El oferente deberá contar con permiso vigente para la fabricación, comercialización y venta de elementos de uso restrictivo de las Fuerzas Militares, el cual deberá mantenerse vigente hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá aportar la certificación o autorización correspondiente, expedida por el Comando de la Brigada del Ejército del lugar de residencia de la empresa proponente, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta.

Lo anterior, en atención al Reglamento de Uniformes, Insignias y Distinciones del Ejército Nacional de Colombia RGE 4-20.1, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, parágrafo 2, del Decreto 180 de 1988, según el cual se entiende por uniformes e insignias de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía aquellos determinados en los reglamentos de uniformes e insignias de las fuerzas respectivas.

Respecto del permiso de comercialización de prendas exclusivas de uso militar, para el caso de consorcios o uniones temporales, figuras previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y autorizadas expresamente en el artículo 6 del mismo estatuto para celebrar contratos con entidades estatales, se verificará que todos sus integrantes cuenten con el permiso correspondiente.

NOTA 1: Si el permiso aportado por el oferente tiene fecha de vencimiento anterior al plazo de ejecución del contrato, es decir, antes del 04 de diciembre de 2026, deberá presentar junto con su oferta, en documento independiente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, el compromiso expreso de tramitar de manera anticipada su renovación, con el fin de garantizar su vigencia durante toda la ejecución contractual.

NOTA 2: El oferente deberá contar con permiso para la fabricación y/o comercialización de los elementos de uso restrictivo que componen el kit de incorporación, incluyendo de manera específica aquellos que se encuentren normados, así:

- UNIFORME DEPORTIVO, CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA, CONFORME A LA NTMD-0299-A1, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
- PARCHES DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, CONFORME A LA NTMD-0356-A2.
- PARCHES EJÉRCITO, CONFORME A LA NTMD-0356-A2.



CENAC Regional Tolomaida – Fuerte Militar de Tolomaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA” No. 080- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA–2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Y LA FIRMA SUMINISTROS SAGO SAS con NIT 900785926-8

- PARCHE DE LA UNIDAD SUPERIOR.
- PARCHE DE UNIDAD SUBALTERNA, CONFORME A LA NTMD-0356-A2.
- BANDERAS DE IDENTIFICACIÓN, CONFORME A LA NTMD-0356-A2.
- PARCHE DE IDENTIFICACIÓN DE GRUPO SANGUÍNEO, CONFORME A LA NTMD-0356-A2.
- INSIGNIA DE GRADO DE SOLDADOS, CONFORME A LA NTMD-0356-A2.
- BRAZALETE TÁCTICO POR JUEGO DE CUATRO (4) UNIDADES, CONFORME A LA NTMD-0356-A2.
- OJOS DE GATO, CONFORME A LA NTMD-0356-A2.
- LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO, POR PAR, CONFORME A LA NTMD-0356-A2.
- PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POR JUEGO, CONFORME A LA NTMD-0356-A2

REGISTRO INVIMA Y/O REGISTRO SANITARIO:

El oferente junto con su oferta deberá certificar y allegar el registro o notificación sanitaria obligatoria otorgada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, que se aplique a los productos de aseo que componen el kit de incorporación (por cada elemento) de acuerdo a lo establecido en la NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN NTMD-0365-A2, conforme con la normatividad vigente.

Nota: El Registro Sanitario deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta y a la fecha de entrega de los elementos

REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL:

El oferente deberá allegar el Registro de Productor Nacional, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, correspondiente a los parches, de conformidad con la ficha técnica descrita en la Norma Técnica NTMD-0356-A2.

En caso de que el oferente participe en calidad de comercializador y/o distribuidor, deberá acreditar que el productor de los bienes cuenta con el respectivo Registro de Productor Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Adicionalmente, deberá allegar documento que acredite la relación comercial existente entre el comercializador y/o distribuidor y el productor, con el fin de verificar la trazabilidad del bien, el respaldo del fabricante y la procedencia de los elementos ofertados.

Este requisito deberá ser presentado junto con la oferta, en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal o por quien haga sus veces

CERTIFICACIÓN DE STOCK:

El proponente deberá certificar por escrito en documento independiente que cuenta con el stock mínimo para cubrir la necesidad de la entidad y realizar el reemplazo eventual de elementos defectuosos

COMPROMISO “CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN”

El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario se compromete en proporcionar al supervisor del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO FORMULARIO No.4 CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

PRESENTACIÓN COLECTIVA DE LOS KIT DE INCORPORACIÓN:

La entrega de los kits de incorporación será en los almacenes destinatarios en cajas de cartón corrugado, con capacidad de almacenar de 10 a 20 bolsas transparentes con el kit de incorporación, separadas de acuerdo a las cantidades establecidas para cada unidad beneficiaria centralizada por la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y su rotulo deberá contener:

- Nombre del contratista.
- Nombre del Contratante.
- Fecha y No. Del contrato.
- Cantidad de kit de incorporación.
- Unidad de medida. Unidad beneficiaria.
- Recomendaciones de almacenamiento.
- Recomendaciones de uso

NOTA 1: No se aceptarán elementos re-manufacturados por parte del contratista, los elementos deben ser nuevos sin que tengan algún tipo de tratamiento, el supervisor del contrato tendrá la plena potestad de rechazarlos cuando éste no cumpla con las características y condiciones técnicas exigidas.



CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA” No. 080- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA–2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Y LA FIRMA SUMINISTROS SAGO SAS con NIT 900785926-8

<p>El oferente debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal que los elementos a entregar son de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado.</p>
<p>El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por el representante legal el compromiso a tener la disponibilidad para entregar los bienes objeto del presente proceso, en los puntos logísticos establecidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El oferente debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal que se compromete a asumir a su costa y cargo todos los costos que demande la entrega de los bienes, incluyendo gastos de vehículos, combustible y personal. - El oferente debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal, que se compromete a ofertar bienes que se encuentren VIGENTES en el mercado en su presentación y características.
<p>El oferente debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal que se compromete a entregar los bienes objeto del contrato, con una fecha de vencimiento no menor a DOCE (12) MESES, (en los casos que aplique) contados a partir de la entrega a satisfacción acordada con la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El oferente debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal que garantiza que reemplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad, conforme a los términos de la garantía técnica
<p>El oferente deberá allegar junto con la oferta las FICHAS TÉCNICAS de cada uno de los elementos que conforman el KIT DE INCORPORACIÓN.</p>
<p>El oferente deberá mediante documento suscrito por el representante legal manifestar el compromiso de cumplir con la ficha técnica NTMD-0356-A2, la cual establece qué elementos y qué requisitos debe cumplir el kit de incorporación, utilizado por los soldados conscriptos en su incorporación, lo cual deberá ser concordante con el anexo No. 2 y verificado por el comité técnico evaluador. Dicha situación será también verificada por el supervisor al momento de las entregas de los elementos, de conformidad con los planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo contemplados en el numeral 4 de la ficha técnica</p>
<p>El oferente deberá mediante documento suscrito por el representante legal manifestar el compromiso de marcar las placas de identificación y bordar los apellidos de acuerdo a los listados suministrados por la entidad contratante, cuando ya se haya establecido la base de datos del personal a incorporar y la entrega será en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento.</p>
<p>El oferente debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal que en caso de ser adjudicatario cumplirá con los requisitos de empaque y rotulado previstos en el numeral 3.3 de la ficha técnica NTMD-0356-A2.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para los elementos (protectores auditivos, cepillo de dientes, crema de dientes, cuchilla de afeitar, jabón de baño), el oferente deberá presentar en la fecha del cierre junto con la oferta, DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL CUMPLIMIENTO de las características del producto de acuerdo con la NTC-ISO/IEC 17050-1 y NTCISO/EC 17050-2 actualización vigente o el documento que lo reemplace. Donde exprese y se certifique el cumplimiento de la respectiva Norma Técnica Colombiana, lo anterior, de acuerdo al numeral 3.2 de la Norma Técnica NTMD – 0356-A2.

GARANTIA TECNICA: El proponente junto con la cotización y/o oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad del bien a adquirir. Durante el tiempo estipulado en la garantía, la empresa contratista debe asumir en su totalidad los costos de transporte, trámites de comercio exterior como lo son; fletes, bodegajes, seguros y demás trámites administrativos, para todos aquellos elementos rechazados por incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el proceso contractual o por defectos de fabricación o falta de documentación.
- Que ampare la especificación técnica del bien ofrecido



CENAC Regional Tolomaida – Fuerte Militar de Tolomaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co



NOTA 1: El proponente debe asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del contrato hasta el lugar de entrega.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA: Durante el tiempo estipulado en la garantía, la empresa contratista debe asumir en su totalidad los costos de transporte, trámites de comercio exterior como lo son; fletes, bodegajes, seguros y demás trámites administrativos, para todos aquellos elementos rechazados por incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el proceso contractual o por defectos de fabricación o falta de documentación.

La reposición de los elementos objeto de garantía que ameriten exportación e importación, se debe realizar en un tiempo no mayor a 10 días calendario contados a partir de la notificación por escrito y entrega del componente a la empresa contratista por parte del supervisor del contrato.

CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN DE LA OTAN

El contratista se compromete a proporcionar al MDN Ejército Nacional- Central Administrativa y contable Regional Tolimaída, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la suscripción del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes a suministrar, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, el contratista deberá suministrar la información de los códigos OTAN del catálogo NOC (número de inventario de la OTAN) para realizar la catalogación de los bienes que entregara durante la ejecución del contrato IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL Y/O BIEN :1. Número de parte, número de referencia, código EAN, o cualquier número que identifique al material y/o bien, este punto hace referencia al número o combinación alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 2. Nombre del material y/o bien, hace referencia al nombre que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 3. Número OTAN de catálogo, Nacional Stock Number IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR: 1) Nombre del fabricante y/o distribuidor autorizado debe contener nombre completo como se encuentra registrado, siglas, número de identificación tributaria, país, departamento, ciudad, dirección, teléfono, correo electrónico, página web, nombre de la persona de contacto con nombre completo, cargo, teléfono, correo electrónico. 2) Código NCAGE número asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN (fabricantes, distribuidores, normalizados, etc.).

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato y la expedición del registro presupuestal, , **HASTA EL CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, lo que ocurra primero, de conformidad con los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

PERFECCIONAMIENTO: “El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes”



EJECUCION: *“Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuesta”*

LEGALIZACION: *“Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso”*.

La entrega de los bienes se deberá realizar en las instalaciones del Fuerte Militar de Tolemaida en los siguientes almacenes como se relaciona a continuación:

La entrega de los elementos se realizará de acuerdo con la coordinación del supervisor en las instalaciones del Fuerte Militar de Tolemaida de Nilo - Departamento de Cundinamarca, en:

UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	ALMACEN
FUDRA1	FUERZA DE DESPLIEGUE RAPIDO	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	ALMACEN DE INTENDENCIA BASEN
BAPOM5	BATALLON DE POLICIA MILITAR N°5 "CORONEL GUILLERMO FERGUSON"		
BITER21	BATALLON DE INSTRUCCION, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.21		
ESASA	ESCUELA DE ASALTO AEREO		
ESERT	ESCUELA DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO		
ESFER	ESCUELA DE FUERZAS ESPECIALES		
ESLAN	ESCUELA DE LANCEROS		
ESPAM	ESCUELA DE PARACAIDISMO MILITAR		
ESPRO	ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES		
BASEN	BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL ENTRENAMIENTO NACIONAL		
BAMAI	BATALLON MANTENIMIENTO INGENIEROS	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	ALMACEN DE INTENDENCIA BAMAI
BASOE	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES ESPECIALES	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	ALMACEN DE INTENDENCIA BASOE
BAABS2	BATALLON ABASTECIMIENTOS N°2 JOSE BONIFACIO AQUILEO ELIAS PARRA	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	ALMACEN DE INTENDENCIA BAABS2
BAMAD2	BATALLON DE MANTENIMIENTO DE APOYO DIRECTO		
EMSUB	ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	ALMACEN DE INTENDENCIA EMSUB

FORMA DE ENTREGA:

CONTINGENTE	FECHA ENTREGA BIENES (ESTIMADA)	ELEMENTOS A ENTREGAR
2C vigencia 2026	Primera entrega el 26 de junio de 2026.	En esta fecha deberá hacerse entrega de todos aquellos elementos que conforman el kit y que no requieran información de identificación, grupo sanguíneo y tallas. Para la entrega de los Parches de identificación, Parches grupo sanguíneo, Placas de identificación y demás que requieran talla o medida, de acuerdo al cronograma que se establezca de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato (<u>dentro de los diez (10) días hábiles</u> siguientes a la entrega de los listados por parte del supervisor.
3C vigencia 2026	Segunda entrega el 15 de julio de 2026.	
4C vigencia 2026	Tercera entrega el 15 de septiembre de 2026.	
NOTA:	Todas las entregas deberán ser coordinadas de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato	



CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA, se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE, la garantía única de cumplimiento, tal como se indica a continuación:

GARANTIAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y su vigencia será de doce (12) meses a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Cumplimiento del Contrato: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
<p>EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.</p> <p>En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renunciando al beneficio de excusión.</p>			

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN:** En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su



cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NTOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el Restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

CLÁUSULA NOVENA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado, así: las que deba realizar el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA al CONTRATISTA se remitirán a la DIRECCION CRA 102ª No. 135-27 Bogotá TELEFONO FIJO: 4634788., correo electrónico: suministrosagosas@outlook.com , Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al MDN – EJÉRCITONACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, en el Fuerte Militar en Nilo, Cundinamarca correo: Cenactol@buzonejercito.mil.co

CLÁUSULA DÉCIMA. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por



un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, no solo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento parcial o definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDO. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expedidos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – (CENAC REGIONAL TOLEMAIDA informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - ARBITRAMIENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1)



Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGESIMA ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, podrá hacer efectiva la cláusula décima tercera de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será el señor **MAYOR. CESAR DAVID MUNOZ LIZCANO Ejecutivo y Segundo Comandante y/o quien haga sus veces**, debidamente nombrado mediante resolución. El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL TOLEMAIDA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.



El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga con el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos, el pliego de condiciones, la oferta presentada y el contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Asumir todos los gastos, costos, tributos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir con los términos de la garantía de calidad de los bienes exigida para el presente proceso contractual.
5. Entregar bienes que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y que sean de buena calidad.
6. Mantener disponibilidad para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato en los horarios y fechas que sean requeridos por la Entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato y conforme a las necesidades del servicio.
7. Entregar los bienes dentro del plazo de ejecución contractual y efectuar, cuando haya lugar, las reposiciones o cambios dentro de los términos establecidos por la Entidad.
8. Garantizar que los bienes a entregar se encuentren vigentes comercialmente, en presentación original y con las características técnicas ofertadas.
9. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato; en consecuencia, cualquier variación en tributos, aranceles, costos o cargas aplicables será asumida por el contratista, sin generar costos adicionales para la Entidad.
10. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los bienes que resulten defectuosos, deteriorados o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente durante su ejecución.
12. Obtener oportunamente las licencias, permisos o autorizaciones a que hubiere lugar para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
13. Atender dentro de los plazos establecidos por la Entidad los requerimientos de aclaración o información que le sean formulados.
14. Mantener informado al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar la entrega oportuna de los bienes.
15. Suscribir oportunamente las modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios o demás documentos que se requieran para garantizar la adecuada ejecución del contrato, dentro del término señalado por la Entidad.



16. Guardar la debida reserva sobre la información de carácter técnico, operativo o de seguridad a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las obligaciones de publicidad y transparencia previstas en la ley.
17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
18. Cancelar todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, conforme a la legislación colombiana.
19. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, lo cual deberá acreditar para el inicio de la ejecución del contrato y para cada pago, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
20. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, el plazo y el lugar de entrega definidos por la Entidad.
21. Realizar el cargue de la facturación y demás documentos requeridos en la plataforma SECOP II, cuando ello sea exigible por la Entidad.
22. Cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la implementación de los estándares mínimos del SG-SST que le resulten aplicables, de conformidad con la Resolución 0312 de 2019.
23. Remitir la facturación electrónica y los soportes requeridos a los canales y correos oficiales que indique la Entidad, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
24. Las demás obligaciones que resulten inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
25. Las demás que sean propias del objeto del presente proceso en mención.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Transportar y entregar formalmente los bienes objeto del contrato en el sitio de entrega determinado en los documentos del proceso o en el lugar que indique el supervisor del contrato, asumiendo por su cuenta y riesgo los costos que ello implique.
2. Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás erogaciones a su cargo con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad.
3. Reemplazar, a su costa, los bienes entregados que resulten averiados, defectuosos o no conformes por mala manipulación imputable al contratista, a sus dependientes o al transportador, siempre que dicha situación no sea atribuible a la Entidad.
4. Responder por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que formule su personal, sus dependientes o subcontratistas contra la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, cuando la misma tenga origen en la ejecución del contrato.
5. Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato el acta de recibo a satisfacción de los bienes entregados y, cuando haya lugar, los documentos necesarios para la liquidación del contrato.
6. Presentar toda la información y documentación que le sea requerida por el supervisor del contrato o por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, dentro de los términos establecidos.
7. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, respecto del personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas concordantes.



8. Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados en su propuesta.
9. Entregar los bienes dentro de los plazos establecidos, previa solicitud o coordinación con el supervisor del contrato, cuando ello resulte necesario para la adecuada ejecución contractual.
10. Entregar los bienes de acuerdo con las marcas ofertadas. En caso de requerirse alguna variación, deberá informarla por escrito al supervisor del contrato, quien determinará su viabilidad, siempre que el producto sustituto cuente con iguales o mejores características técnicas y no genere sobrecosto para la Entidad.
11. Presentar, junto con la entrega de los bienes, la relación detallada de los productos suministrados, con la información técnica necesaria para su identificación, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
12. Entregar los bienes debidamente embalados, en su empaque original, sin alteración de envases o empaques, y organizados por unidad cuando así lo requiera la Entidad.
13. Realizar la entrega de los bienes procurando minimizar el uso de materiales de embalaje y, cuando aplique, efectuar la recolección de los residuos o materiales utilizados en el empaque, con el fin de propender por su adecuada disposición final.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA se compromete con:

1. Recibir a satisfacción los bienes que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
6. Adelantar revisiones periódicas de los bienes a entregar, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
7. Exigirán que la calidad de los bienes adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta, para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
10. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
11. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto del presente proceso de contratación, cuando éstos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
12. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual



CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REPRESENTANTE DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. -REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - OTRAS OBLIGACIONES: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA le imponga multas sucesivas hasta tanto este dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. – RIESGOS: El contratista asume los siguientes El contratista asume los riesgos establecidos en los documentos contentivos del proceso de contratación tales como estudios previos y pliego de condiciones.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo determinación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por



las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN –

EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referida.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo y las adendas expedidas. b). El certificado de disponibilidad presupuestal **10926 de fecha 15 de abril de 2026** c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por los comités. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad en Nilo-Cundinamarca, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127



CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA" No. 080- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Y LA FIRMA SUMINISTROS SAGO SAS con NIT 900785926-8

de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato. POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

Constancia se firma en Nilo-Cundinamarca a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026

Teniente Coronel. **JORGE ENRIQUE SANTAMARIA CLAVIJO**
Gerente del Proyecto

TC. DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES
Director Central Administrativa y Contable de TOLEMAIDA
Ordenador del Gasto

SUMINISTROS SAGO SAS c
NIT 900785926-8
R/L SILVIO ANDRES GUERRERO
C.C. N°. 79.846.491 de Bogotá.
CONTRATISTA
ENTERADO Y ACEPTADO

MY. CESAR DAVID MUÑOZ LIZCANO
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO
SUPERVISOR

Elaboro:

ASJ. CLAUDIA MARCELA ERAZO CUBILLOS
Asesor Jurídico CENAC TOLEMAIDA

ASE. MARITZA GUTIERREZ LEON
Asesora Económica CENAC TOLEMAIDA

Reviso:
MY. CRISTIAN JIMENEZ CADENA
Oficial contratos CENAC TOLEMAIDA



CENAC Regional Tolimaída – Fuerte Militar de Tolimaída – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co

